



*Presidencia de la República*

## **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses**

**“Año de la Innovación y la Competitividad”**

**ACTA MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL REF. OMSA-CCC-LPN-2019-0007, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA BIENES Y SERVICIOS CONEXOS Y LA DESIGNACION DE PERITOS, PARA LA CONTRATACION DE TALLERES DE DESABOLLADURA Y PINTURA PARA LOS AUTOBUSES DE LA INSTITUCIÓN.**

En el Municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los quince (15) día de mayo del año dos mil diecinueve (2019), siendo la una hora de la tarde (1:00 p.m.) se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), integrado por las señoras: **LICDA. DORIS PERALTA BRITO**, Directora de Recursos Humanos, Presidenta; **LICDA. ANA MERCEDES DE LEON**, Directora Financiera, Miembro; **LICDA. MAYRA VINCENT**, Directora Jurídica, Miembro; **LICDA. RAFAELA BATISTA**, Directora de Planificación y Proyectos; Miembro y **LICDA. AYDA LORENZO MONTILLA**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (RAI), Miembro.

Comprobado el quórum reglamentario, la Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que habían sido convocados para conocer lo siguiente:

1. Solicitud de compras para la **Contratación de Talleres de desabolladura y pintura de los autobuses de la institución.**
2. **Aprobar el procedimiento** mediante el cual será realizada la compra o contratación.
3. **Conocer las Especificaciones Técnicas para la Contratación de Talleres de desabolladura y pintura de los autobuses de la institución.**
4. **Designar el o los peritos** que evaluarán las ofertas que sean presentadas.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), actuando de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley No 340-06 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en ocasión del Proceso de Licitación Pública Nacional **OMSA-CCC-LPN-2019-0007** para la **Contratación de los Talleres de desabolladura y pintura de los autobuses de la institución**, ha decidido lo siguiente:

*Handwritten signatures in blue ink, including the name 'Licda. Peralta Brito'.*

# Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)

Comité de Compras y Contrataciones

**ACTA ADMINISTRATIVA DE INICIO DE EXPEDIENTE OMSA-CCC-LPN-2019-0007, para la Contratación de talleres de desabolladura y pintura para los autobuses de la Institución.**

**POR CUANTO:** La Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) tiene la necesidad de **adquirir los servicios de talleres de desabolladura y pintura para los autobuses de la institución.**

**POR CUANTO:** El Párrafo I del Artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, del 18 de agosto de 2006.

**VISTA:** La Ley No. 449-06, del 16 de diciembre de 2006, que modifica la Ley No. 340-06.

**VISTO:** El Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de aplicación de La Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTO:** El Certificado de Existencia de Fondos aprobado por la Dirección Financiera.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal de la OMSA es garantizar que las compras y contrataciones sean realizadas conforme a las normas de control interno vigentes, a las estipulaciones que establece la Ley No.340-06 y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12 y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones y oportunidades para los oferentes.

**Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confieren la Ley 340-06 indicada y su Reglamento de Aplicación, dictado mediante Decreto No. 543-12.**

## RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, la realización del procedimiento para la Contratación de talleres de desabolladura y pintura para los autobuses de la institución para que sea realizado mediante el Proceso de Licitación Pública Nacional (LPN).**

# Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)

Comité de Compras y Contrataciones

**ACTA ADMINISTRATIVA DE INICIO DE EXPEDIENTE OMSA-CCC-LPN-2019-0007, para la Contratación de talleres de desabolladura y pintura para los autobuses de la Institución.**

**SEGUNDO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, las Especificaciones Técnicas y servicios conexos que regirán el Proceso de Licitación Pública Nacional (LPN) para la **contratación de talleres de desabolladura y pintura para los autobuses de la institución.**

**TERCERO: DESIGNAR** como al efecto **DESIGNA**, al **SR. JACOBO GREEN**, Encargado de Transportación de Vehículos liviano, **ING. RAFAEL TAVAREZ**, Director de Mantenimiento y al **LUIS BIENVENIDO LAVALE RODRIGUEZ**, Encargado desabolladura y pintura, como peritos que evaluarán las ofertas que sean presentadas.

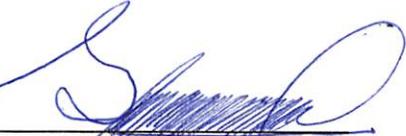
**CUARTO: DISPONER**, como al efecto **DISPONE**, que la Unidad de Compras y Contrataciones (Departamento de Compras) continúe con el procedimiento y en consecuencia, proceda a elaborar la convocatoria y las invitaciones correspondientes, a los fines de cubrir las necesidades de la institución.

**DADA.-** En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

  
\_\_\_\_\_  
**LICDA. DORIS PERALTA BRITO**  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
**LICDA. MAYRA VINCENT**  
Miembro



  
\_\_\_\_\_  
**LICDA. ANA MERCEDES DE LEON**  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**LICDA. RAFAELA BATISTA**  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**LICDA. AYDA LORENZO MONTILLA**  
Miembro

MV/lm